

Sentencia de fecha 5 de febrero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, en funciones de Tribunal de Dibujos y Modelos Comunitarios:

FALLO

Que con ESTIMACIÓN SUSTANCIAL de la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Córdoba Almela, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil General de Relojería, S.A., contra las entidades mercantiles Serena Interactiva, S.L., Serena Promoción y Contenidos, S.L. y Ediciones El País, S.L., debo:

I. DECLARAR Y DECLARO:

a) Que la entidad mercantil General de Relojería, S.A. es titular exclusivo de los modelos comunitarios registrados nº 002613927-0003 y 001884461-0002.

b) Que cualquier acto de fabricación, almacenamiento, oferta, importación, exportación y/o comercialización de relojes como los que integran la colección “THE EXTREME COLLECTION” señalados en el hecho sexto, epígrafe 43 de la demanda, lanzada de forma escalonada por la entidad mercantil Ediciones El País, S.L. con los periódicos de los domingos días 10 de julio de 2016, 17 de julio de 2016, 24 de julio de 2016, 31 de julio de 2016, 7 de agosto de 2016, 14 de agosto de 2016, 21 de agosto de 2016, 28 de agosto de 2016 y 4 de septiembre de 2016, supone una infracción de los derechos de exclusiva derivados de los modelos comunitarios registrados nº 002613927-0003 y 001884461-0002 de la entidad mercantil General de Relojería, S.A.

c) Que la importación e introducción en España y la Unión Europea de dichos relojes, su comercialización (conjuntamente por la entidad mercantil Serena Promociones y Contenidos, S.L.) y suministro por la entidad mercantil Serena Interactiva, S.L. a la entidad mercantil El País, S.L., y el ofrecimiento/comercialización por la entidad mercantil El País de dichos relojes dentro de la promoción y colección denominada “THE EXTREME COLLECTION” que antes hemos indicado, supone una infracción de los derechos de exclusiva derivados de los modelos comunitarios registrados nº 002613927-0003 y 001884461-0002 de la entidad mercantil General de Relojería, S.A., declarando así expresamente que las entidades mercantiles Serena Interactiva, S.L., Serena Promoción y Contenidos, S.L. y Ediciones El País, S.L., han infringido y violado los derechos de explotación exclusiva que corresponden a la entidad mercantil General de Relojería, S.A., sobre los mencionados modelos comunitarios.

II. CONDENAR Y CONDENO a las entidades mercantiles Serena Interactiva, S.L., Serena Promoción y Contenidos, S.L. y Ediciones El País, S.L.:

a) A estar y pasar por la anterior declaración.

b) A cesar en los actos de infracción, incluyendo la fabricación, importación, almacenamiento, ofrecimiento y/o cualquier clase de comercialización de los productos objeto de conflicto y denunciados en la demanda.

c) A retirar del tráfico económico los productos infractores, así como los elementos promocionales (catálogos, revistas, página web) de dichos productos que incorporan e infringen los modelos comunitarios de la entidad mercantil General de Relojería, S.A. antes señalados, y junto con el stock que tengan de los mismos, destruir todo ello a su costa.

d) A indemnizar a la entidad mercantil General de Relojería, S.A. en la cantidad de: (i) daño emergente: 1.727,30 euros, que deberá satisfacerse por las entidades mercantiles Serena Interactiva, S.L., Serena Promoción y Contenidos, S.L. y Ediciones El País, S.L.; y (ii) lucro cesante: 1.318,29 euros, a satisfacer conjunta y solidariamente por las entidades mercantiles Serena Interactiva, S.L. y Serena Promoción y Contenidos, S.L.; y 2.750,11 euros, a satisfacer por la entidad mercantil Ediciones El País, S.L.

e) A publicar cada una de las entidades mercantiles Serena Interactiva, S.L., Serena Promoción y Contenidos, S.L. y Ediciones El País, S.L., a su costa, el fallo de la sentencia que se dicte en el presente procedimiento, mediante la colocación, con el mismo tamaño que a través de los que se publicitaron los relojes infractores en el ejemplar impreso del domingo de “EL PAÍS”, así como en las páginas web de la entidad mercantil Ediciones El País, S.L. y de las entidades mercantiles Serena Interactiva, S.L. y Serena Promoción y Contenidos, S.L., y en los perfiles de cada una de las citadas entidades en la red social “FACEBOOK”.

Todo ello con expresa condena en costas procesales a las entidades demandadas, las entidades mercantiles Serena Interactiva, S.L., Serena Promoción y Contenidos, S.L. y Ediciones El País, S.L.